

604

31 de enero
de 2018

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Sr. *EDELMIRO L. MORAGA*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Sr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.
Ordenanza N° 12698 Modificación Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.
- Pág. 5 Ordenanza N° 12701 **Reglamentación servicio de "Delibery"**.
Ordenanza N° 12702 Autorización habilitación distribuidora de alimentos a Gustavo De Bernardi.
Resolución N° 4029/17 Ampliar vigencia del Sistema de Facilidades de Pago según Ordenanza 12490.
- Pág. 6 Resolución N° 21/18 Autorización al Sr. Intendente a ausentarse de la ciudad.
- Pág. 6/14 Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 12696

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 0132978/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 12 del año 2017, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 01 del año 2018 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11208. PROMULGADA EL DIA: 02 DE ENERO DE 2018.

ORDENANZA N° 12697

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al padrón nro. 0029418/0000, hasta la cuota N° 12 del año 2017 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11211. PROMULGADA EL DIA: 02 DE ENERO DE 2018.

ORDENANZA N° 12698**EXPOSICIÓN DE-MOTIVOS:**

Visto el Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

Y considerando, que en su Título III reglamenta sobre las sesiones en general.

Que, en el mencionado Título no se reglamenta específicamente sobre sesiones especiales.

Que, no obstante, este vacío en el reglamento, las sesiones especiales se han celebrado de manera consuetudinaria en este Concejo Deliberante.

Que, a fin de evitar controversias interpretativas sobre la posibilidad de celebrar sesiones especiales, los alcances de las mismas, temarios a tratar, forma de convocatoria, y requisitos para su celebración, es menester modificar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Modifíquese el Art. 21 del Título III del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Las sesiones que celebre el Concejo serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales".

ARTÍCULO 2do.): Modifíquese el Art. 22 del Título III del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Las Sesiones del Concejo serán:

a) Ordinarias: Cuando se celebren en los días y horas establecidos por el cuerpo conforme al Art. 23 del presente reglamento.

b) Extraordinarias: Las que se celebren fuera de los períodos establecidos para las Sesiones Ordinarias y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de la Carta Orgánica.

c) Especiales: Las que se celebren dentro del período ordinario de sesiones pero fuera de los días y horas establecidos por el cuerpo. Las mismas deberán ajustarse a lo prescripto por el Art. 27 del presente reglamento interno".

ARTÍCULO 3ro.): Modifíquese el Art. 27 del Título III del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se podrá celebrar Sesión Especial fuera del día y horas establecidos conforme al Art. 23 del presente Reglamento cuando razones especiales o de extrema urgencia lo ameriten. Las mismas serán convocadas por el Presidente del Concejo a solicitud de cinco (5) Concejales como mínimo. La petición será dirigida al Presidente expresando y fundando las razones de la misma. En las sesiones especiales solo podrán tratarse los temas que dieron lugar a la convocatoria.

El D.E.M. podrá, por razones especiales o de urgencia, solicitar la celebración de una sesión especial. El pedido, una vez ingresado al Concejo Deliberante, tramitará conforme lo establecido en el primer párrafo del presente artículo".

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11210. PROMULGADA EL DÍA: 02 DE ENERO DE 2018.

ORDENANZA N° 12699

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto adicional por terreno baldío a los inmuebles identificados con los padrones 0011385/0000 y 0011386/0000 por los períodos de enero y febrero de 2014 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11216. PROMULGADA EL DIA: 04 DE ENERO DE 2018.

ORDENANZA N° 12700

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto al parque automotor, al vehículo identificado con el dominio OYE 528, desde la cuota 01/2017 hasta la cuota 12/2017 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11217. PROMULGADA EL DIA: 04 DE ENERO DE 2018.

ORDENANZA N° 12701**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La presente Ordenanza tiene como objeto regular la actividad del Servicio de Cadetería y mensajería denominado Delivery, que se brinda generalmente mediante la utilización de vehículos motorizados o automotores sin habilitación y sin previa inspección de seguridad e higiene.

A través de este Proyecto, se pretende dotar al Estado Municipal de las herramientas necesarias para garantizar el control de los establecimientos y comercios que cuenten con el servicio de reparto de alimentos a domicilio.

En este marco, el Municipio se ajusta voluntariamente a las Leyes Nacionales N° 22.375 (Ley Sanitaria de Carnes) y 18.284 (Código Alimentario Argentino), estas facultan a la Dirección de Bromatología a controlar los vehículos que transportan los alimentos.

A partir de este proyecto de Ordenanza, todos los comercios que ofrezcan a sus clientes este servicio deberán tramitar ante la Dirección de Transporte y Bromatología la habilitación de las cajas térmicas o contenedoras para el traslado de los alimentos elaborados.

La incorporación a la vida comercial de nuestra ciudad del servicio de delivery, servicio privado de cadetería y mensajería, que se presta en motocicletas, motonetas y moto-furgones y/u otro tipo de vehículos similares, con personal propio y/o contratado.

Que el servicio de delivery comenzó exclusivamente para el reparto de comidas o para la gestión de trámites, para luego extenderse gradualmente a las farmacias, videoclubes y seguramente abarcará en el futuro a muchos otros rubros, lo que hará crecer la magnitud de este fenómeno.

Que actualmente el servicio de delivery no se encuentra regulado a través de una norma municipal que establezca las pautas que deberá cumplir en los aspectos de seguridad, inscripción comercial y obligaciones tributarias, encuadrándola como una actividad específica.

Que es importante para el buen funcionamiento contar con permisos específicos, habilitaciones, medidas sanitarias mínimas e indispensables en el traslado de alimentos, medidas de seguridad en caso de accidentes, cobertura médica y seguros de los prestadores del servicio.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): La presente Ordenanza se aplicará en todo el ámbito de la Ciudad de Trelew para todas aquellas actividades denominadas "Delivery" que comprenda el traslado de alimentos, mercaderías o realización de trámites, que se efectúan mediante el transporte de ciclomotores, motocicletas, motonetas o moto-furgones.

ARTÍCULO 2do.): A partir de la sanción de la presente Ordenanza el servicio de Cadetería y Mensajería denominado "Delivery" se prestará a través de empresas y/o personas físicas o jurídicas habilitadas por la Municipalidad de Trelew exclusivamente para ese fin, ya sea de manera independiente o que brinden este servicio desde su comercio y/o empresa.

ARTÍCULO 3ro.): Todos los comercios que ofrezcan a sus clientes el servicio citado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberán inscribirse en la Municipalidad de Trelew y solicitar la credencial de habilitación correspondiente, la que tendrá vigencia de un año.

ARTÍCULO 4to.): El vehículo afectado al servicio de "Delivery" deberá reunir las condiciones técnicas y estructurales adecuadas, teniendo en cuenta especialmente los aspectos relacionados a la seguridad, tanto para el conductor como para terceros. No se aceptarán vehículos de más de 125 cm³ de cilindradas y tampoco moto vehículos del tipo denominado "Cross".

ARTÍCULO 5to.): La Dirección de Transporte de la Municipalidad de Trelew y la Dirección de Bromatología Municipal, serán las autoridades de aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6to.): La Dirección de Bromatología y Transporte Municipal tendrá a su cargo la supervisión y el control de sanidad, seguridad y salubridad, tanto de los Servicios de Cadetería, como de las demás personas físicas o jurídicas que brinden ese servicio como complemento de su rubro comercial.

ARTÍCULO 7mo.): A los efectos de interpretación de esta Ordenanza se entiende por:

- a) CADETERIA O MENSAJERÍA: Persona física o jurídica a quien la Municipalidad confiere el carácter de prestatario del servicio.
- b) CADETE: Persona física afectada al servicio que se presta por viaje o por tiempo, y cuya tarifa se encuentra fijada por el permisionario, en forma previa a la prestación del servicio.
- c) LICENCIA DE VEHÍCULO: Permiso municipal conferido a una persona física o jurídica, para afectar un vehículo biciclo, ciclomotor, moto o moto furgón al servicio de Cadetería o Mensajería.
- d) BASE O AGENCIA: El local habilitado a los efectos de la contratación del servicio deberá disponer de un espacio físico que permita al personal contar con los servicios esenciales mínimos.

De las cajas térmicas contenedoras

ARTÍCULO 8vo.): Todos los vehículos mencionados en el Artículo N° 1, deberán tener obligatoriamente una caja térmica de material inalterable e impermeable, de fácil lavado y perfecto cierre, que aseguren el mantenimiento de la temperatura y conservación de alimentos y/o medicamentos.

Las cajas térmicas solamente podrán ser utilizadas para el traslado de alimentos y/o medicamentos con la correspondiente rotulación e identificación del comercio procedente, quedando prohibido su uso para contener cualquier otro tipo de sustancia u objetos.

ARTÍCULO 9no.): Para ser transportada en motos y ciclomotores, la caja deberá tener como máximo las siguientes medidas: largo 60 cm, ancho 50 cm y alto 40 cm. La caja térmica deberá tener la siguiente identificación:

- a) Número de permiso como transporte de sustancias alimenticias a cada lado del cajón.
- b) Fecha de vencimiento del permiso.
- c) Nombre del comercio al que pertenece o brinda el servicio.
- d) En la tapa trasera deberá tener las siglas de su chapa patente en una medida de 15 cm de ancho.

ARTÍCULO 10mo.): La caja térmica de traslado debe estar fijada en la parte trasera del vehículo, de tal manera que evite la caída durante la circulación y el derrame del producto en caso de caída y/o accidente. La tapa debe poseer cierre hermético, con paredes interiores de aluminio, plástico o de material similar, de color claro, impermeable, liso y de fácil desinfección y limpieza.

ARTÍCULO 11ro.): Las cajas térmicas que cuenten con equipo de frío o mantenedores de temperatura (en frío o caliente) y que estén conectadas a la fuente de energía del vehículo deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y conservación. En caso de utilizar refrigerantes o geles estos envases deben estafen perfecto estado e intactos.

ARTÍCULO 12ro.): En los vehículos habilitados, queda prohibido el traslado de otros elementos o sustancias volátiles, que puedan contaminar a los alimentos.

Del Vehículo Habilitado

ARTÍCULO 13ro.): La Dirección de Transporte identificará al vehículo autorizado mediante:

- a) Número de permiso del vehículo inscripto a cada lado del cajón de traslado.
- b) Nombre del comercio para el cual presta servicio
- c) Fecha de vencimiento de la habilitación.

De los Comercios, Empresas y Agencias.

ARTÍCULO 14to.): Los comercios o establecimientos que elaboren y distribuyan sustancias alimenticias y/o comidas elaboradas deberán estar habilitados comercialmente y cumplir todos los requisitos establecidos por la legislación municipal, por el Código Alimentario y/o demás disposiciones o resoluciones aplicables a esta situación.

Los alimentos elaborados deberán utilizar envases de primer uso a los fines de proteger al alimento y evitar el derrame o vuelco durante el transporte.

Este servicio, debe estar a cargo del propietario del comercio, no pudiendo trasladarlo al precio del alimento que adquiere el cliente.

ARTÍCULO 15to.): Los comercios que brindan el servicio de Delivery deberán tener un registro rubricado por la Dirección de Bromatología donde debe figurar los siguientes datos:

- a) Fecha y hora del reparto.
- b) Alimentos solicitados por el cliente (frío o caliente).
- c) Dirección de destino.
- d) Apellido y nombre del repartidor y/o número de habilitación del vehículo y/o de la caja térmica que realizó el traslado.

ARTÍCULO 16to.): El prestador del servicio de cadetería o mensajería que se brinda mediante la utilización de vehículos motorizados, está obligado a:

- a) Controlar que las unidades afectadas al servicio se encuentren en condiciones apropiadas de eficiencia, conforme a las prestaciones que brindan y de seguridad para su circulación.
- b) Para el caso de que el servicio se brinde a través de trabajadores en relación de dependencia y/o independientes, se deberá contar con un seguro por caso de muerte, incapacidad total y/o parcial y gastos de asistencia médica para el personal que cumpla dicha función.
- c) Controlar que cada repartidor circule con un carnet habilitante correspondiente a la categoría, el cual le será entregado en la Dirección de Transportes, previo cumplimentar los requisitos necesarios para su inscripción.

De las inspecciones y habilitaciones Bromatológicas

ARTÍCULO 17mo.): Los inspectores de la Dirección de Bromatología realizarán las inspecciones bromatológicas de todos los comercios, establecimientos, vehículos y cajas térmicas que realicen el servicio de "Delivery", controlando el estado higiénico sanitario y de conservación de los mismos, cuando crean necesario y labrar las actas correspondientes.

ARTÍCULO 18vo.): La Dirección de Bromatología determinará cuando la caja térmica no cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, ya sea por daños o roturas que hacen que la misma deba renovarse o cambiarse por una nueva.

De los repartidores y Cadetes

ARTÍCULO 19no.): Los repartidores y/o cadetes deberán exhibir:

- a) Credenciales habilitantes y obleas identificadoras en el vehículo.
- b) Licencia de Conductor con la categoría correspondiente y Seguro del Vehículo.
- c) Pechera de seguridad, la que deberá ser reflectante de color amarillo.
- d) Casco reglamentario.
- e) Indumentaria adecuada para días de lluvia.
- f) Libreta Sanitaria.

ARTÍCULO 20mo.): Previo a comenzar a brindar los servicios que establece la presente Ordenanza, las empresas y/o personas físicas y/o jurídicas, deberán solicitar la habilitación correspondiente ante la Dirección de Transportes, la que será expedida sin costo alguno.

A tal efecto los interesados deberán presentar:

- a) Solicitud por escrito;
- b) Fotocopia y original del D.N.I.;
- c) Fotocopia y original del Título y cédula de identificación del vehículo con el que será brindado el servicio.
- d) Fotocopia y original de la Licencia de conducir vigente con la categoría correspondiente de la persona que manejará el vehículo con el que se brinde el servicio.
- e) Fotocopia y original del último pago de patente del rodado.
- f) Libre de deuda municipal del rodado a habilitar.

ARTÍCULO 21ro.): Las Empresas y/o personas físicas o jurídicas que presten exclusivamente los servicios de cadetería y delivery, deberán estar inscriptas y pagar los Ingresos Brutos y la Tasa de Inspección General e Higiene que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.

Cuando la prestación del servicio sea realizada en forma independiente, serán de aplicación a los cadetes o mensajeros los artículos 2, 3, 5 y 7inc.c, 19, 20.

ARTÍCULO 22do.): Cumplimentados los requisitos prescriptos en los artículos 3°, 4°, 5° y 17° de la presente Ordenanza, la solicitud de habilitación se elevará a los Departamentos correspondientes a los fines de proceder a las verificaciones técnicas del vehículo y bromatológicas, en el caso que correspondiere. Cumplidos todos los requisitos, se procederá a dictar la resolución de habilitación pertinente, la que deberá ser renovada anualmente, pero requerirá de una inspección mensual de la Dirección de Transporte.

La falta u omisión de la inspección mensual dará lugar a que se suspenda la habilitación del rodado para el traslado de alimentos, hasta tanto el responsable del mismo se haga presente y explique los motivos de tal omisión. Quedará a criterio de la autoridad competente la sanción que le correspondiere. En caso de no presentarse a la inspección por tercera vez sin justificación alguna, se inhabilitará a la persona para prestar servicio de delivery por el término de un año.

ARTÍCULO 23ro.): El conductor del vehículo con el que se presta el servicio de cadetería y delivery deberá tener:

- a) En caso de conducir ciclomotor, poseer licencia de conducir.
- b) Cumplir las normas de tránsito en forma estricta, toda vez que asume como medio de vida una actividad que le impone una participación continua en la vía pública.
- c) Utilizar sin excepción alguna, el casco adecuado y homologado según normas IRAM.
- d) Utilizar chaleco reflectivo, con la "Inscripción Delivery" en su pecho y espalda, en letras que permitan ser leídos a una distancia de 50 metros.
- e) Utilizar la identificación de la empresa y/o persona física o jurídica para la cual trabaja, nombre y/o razón social, domicilio y teléfono.
- f) Poseer la Libreta Sanitaria.

Prohibiciones

ARTÍCULO 24to.): Queda prohibido conducir transportando elementos en las manos, brazos o entre las piernas, ya que dificultan la correcta maniobrabilidad.

ARTÍCULO 25to.): Queda prohibido la circulación de los vehículos habilitados para el servicio de delivery, sin silenciador de escapes de gases, que no cumplan con niveles de ruidos establecidos por norma Municipal, en lo referente a las mediciones emitidos por vehículos automotores en uso.

ARTÍCULO 26to.): Queda prohibido circular con la caja térmica o contenedora suelta, rota, en malas condiciones de higiene y conservación o sin tapa hermética que permita el ingreso de tierra o suciedad.

ARTÍCULO 27mo.): Queda prohibido llevar en la caja o contenedor, productos no alimenticios que puedan ocasionar la contaminación cruzada de los alimentos.

ARTÍCULO 28vo.): Queda prohibida la comercialización tipo delivery o reparto a domicilio de bebidas alcohólicas dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 29no.): Los vehículos particulares de un comercio que presten el servicio de delivery sin la correspondiente habilitación serán sancionados con multas.

ARTÍCULO 30mo.): Los vehículos habilitados que no cumplan con las normas higiénicas y bromatológicas serán pasibles de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 31ro.): La utilización de cajas térmicas con otros fines que no sean para traslado de alimentos y/o medicamentos, serán pasibles de las multas correspondientes.

De las sanciones

ARTÍCULO 32do.): En caso de verificarse un incumplimiento a la presente Ordenanza por parte de la empresa y/o persona física o jurídica que preste el servicio de cadetería y delivery se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Primer incumplimiento: deberá pagar una multa por el equivalente de CINCO (5) valores módulos.

b) Segundo incumplimiento: la multa se incrementará en un valor correspondiente al doble del establecido en el inciso a) del presente artículo.

c) Tercer incumplimiento: caducidad de la habilitación.

ARTÍCULO 33ro.): Cada infracción de los conductores respecto de sus propias obligaciones o de las condiciones del vehículo que conduzca, dará lugar a que la empresa en la que prestan servicios sea notificada y apercibida. Al tercer apercibimiento, el comercio para el cual presta servicio el delivery, se hará pasible del pago de una multa equivalente al valor de DIEZ (10) módulos.

ARTÍCULO 34ro.): Para las empresas y/o personas físicas o jurídicas que se encontraren prestando servicios de cadetería y mensajería con la utilización de vehículos al momento de la sanción de la presente Ordenanza se otorgará un período de NOVENTA (90) días para la adecuación a las disposiciones de las mismas.

ARTÍCULO 35to.): El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una campaña de difusión, previa a la puesta en vigencia de la presente norma, a los efectos de dar a conocer a todos los comercios que presten o contraten el servicio de cadetería y/o mensajería las exigencias de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 36to.): DERÓGUESE la Ordenanza N° 11.981.

ARTÍCULO 37mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 38vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11218. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE ENERO DE 2017.

ORDENANZA N° 12702

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor DE BERNARDI, Gustavo Alejandro (DNI N° 22.222.773), mediante nota dirigida a la Presidenta del Concejo Deliberante de Trelew, solicita la excepción del uso del suelo de la Ordenanza N° 11701/12 a los efectos de poder habilitar e instalar una distribuidora de alimentos no perecederos, como cereales, semillas, frutas secas, y tener otro punto de venta y distribución en la calle Veleró Mimosa N° 770, entre las calles Cacique Chiquichano y Eduardo Hann.

Que se analizó el expediente mencionado en el referido, en la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos y no se encontró objeción alguna para otorgarle la excepción solicitada, más aún teniendo en cuenta que genera nuevas fuentes de trabajo para la ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al Padrón Inmobiliario 102.806, sito en la calle Veleró Mimosa N° 770, entre las calles Cacique Chiquichano y Eduardo Hann, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 2, Sector 3, Manea 23, Parcela 8, de lo dispuesto en el Artículo 9.2 de la Ordenanza N° 12421/16, referida al Uso del Suelo, para instalar una distribuidora de alimentos no perecederos en la zona denominada R2e.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11221. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE ENERO DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 4029 DE FECHA 27-12-17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria Anual y la Ordenanza N° 12490:

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas legales establecen las pautas generales por las que se rigen los impuestos, tasas y contribuciones que recauda este municipio y los mecanismos necesarios para su modificación.

Que la Ordenanza N° 12490 estableció un régimen especial de regularización de deudas con el municipio, con importantes descuentos en los intereses por mora y con posibilidades de financiación.

Que la Ordenanza mencionada ha mantenido su vigencia hasta el 27 de diciembre de 2017, por aplicación de la Resolución N° 3659/2017;

Que, dada la altura del año, se han acumulado gran cantidad de contribuyentes para consultar y/o abonar los impuestos del año 2018, cuyo vencimiento opera el 29 de diciembre del corriente año.

Que, dado que, para obtener el beneficio de descuento por pago anual adelantado, se requiere que los contribuyentes no posean deudas vencidas; por lo que es potencialmente favorable, tanto para los contribuyentes como para el municipio, propiciar la conjunción de ambas políticas fiscales, con el objetivo tanto de recuperar deudas vencidas, como de facilitar el pago adelantado en forma anual.

Que a efectos de lograr una armonía en las fechas resulta necesario ampliar la vigencia del sistema de plan de pagos hasta el 29 de diciembre del corriente año.

Que el Artículo 20° de la Ordenanza N° 12490, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una prórroga del sistema de regularización de deudas de los tributos que administra y recauda el municipio.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario establecer una nueva vigencia de la Ordenanza N° 12490 hasta el día 29 de diciembre de 2017.

Que encontrándose en receso el Concejo Deliberante, resulta necesario a los fines expresados, hacer uso de las facultades establecidas en el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS
AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Ampliar la vigencia del Sistema de Facilidades de Pago establecido mediante la Ordenanza N° 12490, en sus idénticos términos y condiciones, hasta el 29 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 2°: DAR intervención al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN N° 21 DE FECHA 11-1-18

VISTO:

El Expediente N° 274/18; los artículos 27 y 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 del Expediente N° 274/18 se informa que el Intendente Municipal hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 12 de enero del año 2018 teniendo previsto reintegrarse a sus funciones el día 24 del mismo mes y año.

QUE de acuerdo a lo prescripto por el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal el Intendente no podrá ausentarse el Municipio por más de cinco (5) días sin previa autorización del Concejo Deliberante.

QUE estando en receso el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal puede disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
En uso de las atribuciones conferidas
por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal a ausentarse de la ciudad de Trelew por más de CINCO (5) días, contados a partir del día 12 de Enero del año 2018, conforme lo prescripto por el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 3783 – 16-11-17: Adjudicar a la firma Suc. de Raúl Velasco SRL, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 162.000, Expte. 6439/17, destinado a la adquisición de carne para los clubes de Adultos Mayores.

N° 3961 – 19-12-17: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 1.429.536,06, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 2.020.166.533,25, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 3986 – 20-12-17: Otorgar a la Sra. Mirtha Esther Calfú, DNI. 14.973.489, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6895/17.

N° 4020 – 26-12-17: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 5.133.935,20, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2017 en la suma de \$ 2.025.300.468,45, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 4028 – 27-12-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Juan Carlos Ciri, DNI. 21.556.246, tendiente a la ejecución de la obra: "Obra de Reparación Techo y Acondicionamiento de Vivienda" – beneficiario Mardones, Mónica Beatriz Alejandra, domicilio Vespucio Norte N° 374, B° Primera Junta, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 7737/17, con un plazo de ejecución de treinta días corridos, a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 39.975,80.

N° 4075 – 29-12-17: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de diciembre del corriente año, a los beneficiarios del Plan "Empleo Trelew", por la suma total de \$ 4.697.400,00, Expte. 696/17.

N° 4076 - 29-12-17: Aprobar el pago del mes de diciembre de 2017, correspondiente al Programa Aprendizaje Laboral, "Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución N° 3738/09, por la suma total de \$ 683.750, Expte. 697/17.

N° 4077 – 29-12-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 16.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5829/17, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Johanna Alejandra Olavarría Ríos, DNI. 34.766.645.

N° 4078 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Verónica del Carmen Huilipan, DNI. 31.959.048, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8993/17.

N° 4079 – 29-12-17: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 18.580, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes de los Sres. Pedro Larraquy y Hermes Campos, quienes asistieron a la ciudad de Trelew a realizar pruebas a jugadores infantiles y juveniles para ser convocados a nivel nacional, Expte. 8061/17.

N° 4080 – 29-12-17: Disponer la suma de \$ 2.832.959, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de diciembre del corriente año, Expte. 644/17.

N° 4081 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Azucena Verónica Montenegro, DNI. 25.917.430, un subsidio por la suma de \$ 9.000,

pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7602/17.

N° 4082 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Jonathan Sebastián Calcavecchia, DNI. 35.604.326, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7967/17.

N° 4083 – 29-12-17: Dejar sin efecto, a partir del 08 de diciembre de 2017, la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Depósito y Proveedores, dependiente del Programa Licitaciones y Compras de la Coordinación de Contrataciones, Secretaría de Hacienda, otorgada mediante Resolución N° 3799/16, a la Sra. Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803. Designar en la Clase Jefe de Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, a la Sra. Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803, a partir del 08 de diciembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, más el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inciso a) de la Ordenanza 2414/87 modificada por la Ordenanza N° 10396, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la categoría Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9764/17.

N° 4084 – 29-12-17: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu Suspiro de la Tierra Ltda. la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 91.000, Expte. 8986/17.

N° 4085 – 29-12-17: Adjudicar a la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 246.000. Adjudicar al Sr. Elias Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, la oferta en relación a los ítems 3 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 100.000, Expte. 9729/17, destinado a la adquisición de carne para ayuda social.

N° 4086 – 29-12-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Nicolás Lastra, DNI. 32.175.361, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 26.000, Expte. 8876/17.

N° 4087 – 29-12-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al contribuyente Jorge Horacio Ríos, DNI. 28.870.467, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-001-GX a partir de la 1° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 9625/17.

N° 4088 – 29-12-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Argentino Ventura Meliqueo, DNI. 16.421.055, en su carácter de propietario del vehículo dominio AC-001-HR, a partir de la 1° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la Guerra de Malvinas, Expte. 9626/17.

N° 4089 – 29-12-17: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. José María Pernuzzi, DNI. 8.589.277, en su carácter de propietario del vehículo dominio AC-107-ND, a partir de la 1° cuota año 2018 por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 9604/17.

N° 4090 – 29-12-17: Designar como personal jornalizado a la Sra. Jessica Romina González, DNI. 31.636.768, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, quien cumplirá funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora dependiente del Programa Principal Intendencia, Expte. 7816/17.

N° 4091 – 29-12-17: Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. Mariela Angélica Colipan, DNI. 22.099.969, a transferir la matrícula de remis nro. 040, a favor de su cónyuge

Héctor Javier Gerardo, DNI. 24.584.723, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 8851/17.

N° 4092 – 29-12-17: Designar en la Clase Jefe de Programa Control de Gestión, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social del Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Sergio Samuel Duran, DNI. 20.339.690, como personal de planta temporal del escalafón municipal, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 8890/17.

N° 4093 – 29-12-17: Designar como personal jornalizado a la Sra. Gladys Mabel Villarroel, DNI. 26.758.432, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, quien cumplirá funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 8330/17.

N° 4094 – 29-12-17: Designar como personal jornalizado a la Sra. Mara Antonella Villagrán, DNI. 37.909.669, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, quien cumplirá funciones en la Coordinación de Intendencia, Expte. 8650/17.

N° 4095 – 29-12-17: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, al agente Sr. Eduardo Fabián Villar, legajo 6195, quien reviste en el Cargo de Jefe de Programa Empleo y Capacitación, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, a partir del 08 de diciembre de 2017 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 9754/17.

N° 4096 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 8539/17.

N° 4097 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 8541/17.

N° 4098 – 29-12-17: Asignar la mayor función a cargo del Programa Despacho, dependiente de la Secretaría de Planificación, a la agente Sra. Claudia Lorena Eyllenstein, legajo 5376, en reemplazo de su titular la agente Sra. Mercedes del Carmen Vidal, legajo 3943, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria a partir del 26 de diciembre de 2017 y hasta el 15 de enero de 2018, Expte. 9684/17.

N° 4099 – 29-12-17: Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución a transferir la licencia de taxi nro. 101 a favor de la Sra. Carina Alejandra Bogado, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 9302/17.

N° 4100 – 29-12-17: Rectificar el art. 1° de la Resolución 370/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Autorizar licencia sin goce de haberes a la agente Sra. Claudia Alejandra Inalef, legajo 5609, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en el Programa Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a partir del 27 de enero de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejándose constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A1, del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 9283/17.

N° 4101 – 29-12-17: Dese continuidad como personal jornalizado al Sr. Alejandro Ferreira Toledo, DNI. 33.773.365, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, quien cumplirá funciones en la Coordinación de Intendencia, Expte. 9636/17.

N° 4102 – 29-12-17: Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución a los Sres. Claudia Coral López, DNI. 16.421.018, Dalder Hipólito Barrea, DNI. 30.883.519, Anuar Moisés Barrera, DNI. 31.636.715 e Indira Coral Barrera, DNI. 33.345.360, en carácter de únicos herederos del Sr. Hugo Omar Barrera, a transferir la licencia de taxi nro. 159, a favor del Sr. Rodolfo Deo-

gracias Villar, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 9748/17.

N° 4103 – 29-12-17: Adjudicar al Sr. José Daniel Chingoleo, DNI. 27.977.620, la oferta en relación a los ítems 1 a 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 319.090,71, Expte. 9752/17, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

N° 4104 – 29-12-17: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco SRL en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 349.535,40, Expte. 9577/17, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 4105 - 29-12-17: Adjudicar a la firma La Abundancia SRL, la oferta en relación a los ítems 1 a 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 349.739,94, Expte. 9501/17, destinado a la adquisición de alimentos para armado de refuerzo de canastas navideñas para familias de escasos recursos.

N° 4106 – 29-12-17: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Construir Limitada, por la suma de \$ 99.400, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 9503/17, destinado a la contratación de mano de obra para limpieza y pintura de cordones en calle Maipú desde Muster hasta Pellegrini.

N° 4107 – 29-12-17: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2017 a los 170 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680,00, Expte. 397/17.

N° 4108 – 29-12-17: Aprobar la renovación del Contrato de Afiliación entre la Municipalidad de Trelew y la firma Prevención ART S.A, por un plazo de doce meses, a partir del 1ro. de septiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018, Expte. 10310/16.

N° 4109 – 29-12-17: Adjudicar al Sr. Roberto Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.750, Expte. 8973/17, destinado a la contratación de una máquina topadora para ser utilizada en la obra Armado Calles Interior Basural.

N° 4110 – 29-12-17: Adjudicar a la firma Chewen SRL, la oferta en relación a los ítems 1 a 22 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 230.260, Expte. 5470/17, destinado a la adquisición de insumos de limpieza para los Clubes de Abuelos y CPS de Barrio Menfa.

N° 4111 – 29-12-17: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 21.775, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para la Sra. Lorena Raquel Ojeda, DNI. 29.102.270 y su hijo Santiago Luis Federico Scarafia Ojeda, DNI. 45.380.838, quienes viajaron a la ciudad de Buenos Aires por problemas de salud, Expte. 9680/17.

N° 4112 – 29-12-17: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 7.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 6676/17, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Lucas Ezequiel Campos Alfaro, DNI. 38.804.680.

N° 4113 – 29-12-17: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 95.000, según facturas de la firma La Sureña, en concepto de aprovisionamiento de leña trozada durante los meses de febrero y marzo de 2016, Expte. 3371/16.

N° 4114 – 29-12-17: Rectificar el artículo 2° de la Resolución 3276/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Por la Coordinación de Administración se procederá a imputar a la Cuenta N° 3070 – Subsidios – Convenio Marco de Cooperación Res. Social Empresarial, Programa Principal Hacienda – Ejercicio 2017, por la suma de \$ 100.000", Expte. 2044/17.

N° 4115 – 29-12-17: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Diciembre de 2017, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de Diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Trece Mil Quinientos (\$313.500,00), correspondiendo la suma de Pesos Doscientos Noventa Mil Cien (\$290.100,00) a novecientos sesenta y siete (967) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veintitres Mil Cuatrocientos (\$23.400,00) a Treinta y Nueve (39) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece. Expte. 1023/17.

N° 4116 – 29-12-17: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de diciembre de 2017 del Proyecto "Responsabilidad Comunitaria", a los 868 beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1241/17.

N° 4117 – 29-12-17: Asignar al agente Julio César Melian, DNI. 21.702.198, legajo 6544, Clase Operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el adicional por guardias nocturnas, a partir de la fecha del presente acto administrativo, quien cumple funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 9736/17.

N° 4118 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con el Sr. Jorge Osvaldo Aguirre, DNI. 21.661.043, tendiente a la ejecución de la obra Obra de Reparación Techo y Acondicionamiento de Vivienda, beneficiarios Estremador, Daniel Alejandro, domicilio Cholila, Manzana 2, Lote 02 Barrio Moreira 4, de conformidad con lo presupuestado en Expte. 7719/17, con un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir de la firma del contrato, por un monto de \$ 41.643.

N° 4119 – 29-12-17: Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Sr. Carlos Eusebio Amandi, DNI. 7.316.359, en carácter de titular, a transferir la licencia de taxi nro. 047, a favor del Sr. Jorge Gustavo Amandi, DNI. 23.998.894, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 9760/17.

N° 4120 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. www.económico.com, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2017, Expte. 6117/17.

N° 4121 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Luis Miguel Gallardo, DNI. 30.596.556, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinado a gastos generales, Expte. 8255/17.

N° 4122 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Andrea Daiana Serrano, DNI. 36.052.399, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8488/17.

N° 4123 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Clotilde Videla, DNI. 27.490.351, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7260/17.

N° 4124 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Mónica Pilar Oñate, DNI. 14.899.757, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9248/17.

N° 4125 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Luis Donato Paillalaf, DNI. 10.539.728, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7573/17.

N° 4126 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Angélica Noemí Chapur, DNI. 22.682.156, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8281/17.

- N° 4127 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Néstor Zenon Vidal, DNI. 36.760.613, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000 cada una, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8385/17.
- N° 4128 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Pamela María Alexandra Aillapan, DNI. 42.020.070, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8097/17.
- N° 4129 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Carlos Ernesto Contreñecul, DNI. 30.088.744, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9144/17.
- N° 4130 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. María Estela Sallago, DNI. 23.466.463, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 9123/17.
- N° 4131 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Ortiz, DNI. 26.727.595, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8707/17.
- N° 4132 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Brandon Emanuel Curiqueo, DNI. 40.209.062, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8609/17.
- N° 4133 – 29-12-17: Otorgar al Sr. José Cariñanco, DNI. 16.616.141, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 7121/17.
- N° 4134 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Sandra Elizabeth Muriette, DNI. 31.148.999, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5921/17.
- N° 4135 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 2017, Expte. 9440/17.
- N° 4136 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 80.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2017, Expte. 9428/17.
- N° 4137 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. www.radiochubut.com, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2017, Expte. 9467/17.
- N° 4138 - 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. www.economico.com, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2017, Expte. 9466/17.
- N° 4139 – 29-12-17: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 125.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2017, Expte. 9438/17.
- N° 4140 – 29-12-17: Poner a cargo del Programa Prensa de la Coordinación de Prensa, Protocolo y Ceremonial, a la agente Gabriela Soledad Jones, legajo 5599, a partir del 01 de octubre de 2017 y hasta el 01 de noviembre de 2017, por encontrarse el agente Rodolfo Antonio Gutiérrez, legajo 6179, cumpliendo tareas de mayor función, Expte. 8371/17.
- N° 4141 – 29-12-17: Otórgase a la Sra. Alicia Sifuentes, DNI. 26.067.708, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8595/17.
- N° 4142 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. María Elena Huinchulef, DNI. 22.271.293, un subsidio por la suma de \$ 2.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8391/17.
- N° 4143 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Nathalia Carolina Campos, DNI. 34.765.986, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8626/17.
- N° 4144 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Gladys Yanina Díaz, DNI. 28.046.283, un subsidio por la suma de \$ 2.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8169/17.
- N° 4145 – 29-12-17: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución 3955/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Desafectar del ejercicio 2015 la suma de \$ 3.039,30, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 3301/15.
- N° 4146 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Néstor Alfredo Contreras, DNI. 13.160.529, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8367/17.
- N° 4147 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Yanina Luciana Aviles, DNI. 40.384.382, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8611/17.
- N° 4148 – 29-12-17: Otorgar al Sr. Matías Ezequiel Márquez, DNI. 38.147.499, un subsidio por la suma de \$ 10.500, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 8050/17.
- N° 4149 – 29-12-17: Otorgar a la Sra. Lidia Agripina Sides, DNI. 16.530.607, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 8909/17.
- N° 4150 – 29-12-17: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 10.424, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes del Sr. Fabio Marcelo Cuello, DNI. 17.928.151, quien asiste a la ciudad de Trelew a realizar charlas, capacitaciones y talleres en el marco de la presentación el libro "El Faro de las Orcas", Expte. 8830/17.
- N° 4151 – 29-12-17: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Víctor Andrés Fratto, DNI. 21.482.610, por el término de tres meses, contados a partir del 01 de octubre de 2017, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 8233/17.
- N° 4152 – 29-12-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos al Sr. Diego Fernando Pérez, inscripción nro. 121.912, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-12, Expte. 9702/17.
- N° 4153 – 29-12-17: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Rosa Raquel Gaitán, inscripción nro. 121.540, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-12, Expte. 9483/17.
- N° 1 – 2-1-18: Póngase en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el presente ejercicio con sus correspondientes objetivos y actividades aprobado pro Ordenanza 12689, en la suma de \$ 2.050.981.460,95, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 5 y anexo I que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.
- N° 2 – 2-1-18: Establézcanse para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios y del Impuesto al Parque Automotor, que abonen el total del año 2018 por adelantado desde el 2 de enero y hasta el 30 de marzo del corriente año, siempre que no exista deuda vencida a la fecha de pago,

un 20% de descuento sobre el monto total de las cuotas no vendidas.

N° 3 – 5-1-18: Mantener en la cuenta corriente nro. 229340-12 servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública los fondos necesarios para afrontar el pago a la empresa contratista por el servicio prestado. Transferir la suma de \$ 9.000.000, de la cuenta corriente nro. 229340-12 a la cuenta corriente nro. 229340-2 Rentas Generales del Banco del Chubut S.A., Expte. 76/18.

N° 4 – 5-1-18: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2018 "Compra de barras de cereal y alfajores para las colonias de vacaciones 2018". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 420.000. Fijar la fecha y hora de apertura para el día 11 de enero de 2018 a las 10 horas en la Coordinación de Contrataciones sita en calle Rivadavia 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 24/18.

N° 5 – 5-1-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2018, la designación otorgada mediante Resolución 4015/16, a la agente Gladys Angélica Kanjer, legajo 6521, en la Clase Jefe de Programa Valor Agregado de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, Expte. 3055/17.

N° 6 – 5-1-18: Autorizar la adscripción al Concejo Deliberante de Trelew, de los agentes que se detallan seguidamente, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018: Néstor Horacio Sandoval, legajo 5274, DNI. 33.772.231, A2 Planta Permanente, PJ-FPV; Nancy Verónica Catalán, legajo 5616, DNI. 20.236.916, A1 Planta Permanente, PJ-FPV; Marina Montenegro, legajo 3030, DNI. 20.239.025, A5 Planta Permanente, PJ-FPV; Elena Marisa Arabena, legajo 3955, DNI. 22.359.429, T4 Planta Permanente, Chubut Somos Todos, Expte. 9753/17.

N° 7 – 5-1-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2018, la designación otorgada mediante Resolución 530/17, a la agente Silvana Inés Zárate Tamargo, legajo 4878, en la Clase Jefe de Programa Administración, dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, correspondiendo reubicarla en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 3388/17.

N° 8 – 5-1-18: Disminúyase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de al Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 361.266,05, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 4 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.050.620.194,90, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 2 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 9 – 9-1-18: Otorgar a las diecisiete personas trabajadoras de la firma González J. y Berón E SRL (F.A.), un subsidio por la suma total de \$ 233.282,78, correspondiente a parte de los haberes del medio aguinaldo del segundo semestre del año 2017, Expte. 9633/17.

N° 10 – 9-1-18: Designar a cargo del despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Hacienda, Sr. Sergio Enrique Sardá, a partir del 9 de enero de 2018 a las 08:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 11 – 11-1-18: Adjudicar a la firma Transporte Ceferino SRL, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 155.000, Expte. 47/18, destinado a la contratación de servicio de traslado del personal de Barrido y Trelew Primero.

N° 12 – 11-1-18: Adjudicar al Sr. Ángel Roberto Maza, DNI. 12.047.655, la oferta en relación a los ítems 1 a 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 186.529, Expte. 64/18.

N° 13 – 11-1-18: Adjudicar a la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, la oferta en relación a los ítems 1 a 11, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 176.750, Expte. 104/18, destinado a la adquisición de elementos de limpieza para las Colonias de Vacaciones 2018.

N° 14 – 11-1-18: Adjudicar a la Sra. Carolina Chorpil, DNI. 30.088.519, la oferta en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 336.000, Expte. 25/18, destinado a la compra de jugos y agua mineral que serán destinados a las Colonias de Vacaciones 2018.

N° 15 – 11-1-18: Aprobar el formulario de declaración jurada que tiene por objeto acreditar, acompañar, los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento de desgravación impositiva que otorga la Ordenanza 12665, Expte. 9538/17.

N° 16 – 11-1-18: Aprobar la contratación directa al Sr. Juan Carlos Moreira, DNI. 7.818.702, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 600.000, Expte. 146/18.

N° 17 – 11-1-18: Eximir del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 22444, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período diciembre de 2017, Expte. 323/18.

N° 18 - 11-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Control y Gestión dependiente del Programa Inspección y Certificaciones, Coordinación e Obras, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Sra. Dana Andrea Díaz, legajo 4494, en reemplazo de su titular Silvia Adriana Calfunao, legajo 3873, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, a partir del 28 de diciembre de 2017 y hasta el 26 de enero de 2018, Expte. 20/18.

N° 19 – 11-1-18: Dejar sin efecto a partir del 01 de diciembre de 2017 la designación en la Clase Jefe de Programa Prensa, dependiente de la Coordinación de Prensa, otorgada mediante Resolución N° 72/15, al agente Rodolfo Antonio Gutiérrez, legajo 6179, Expte. 9484/17.

N° 20 – 11-1-18: Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Sra. Mariana Marcela Matteuzzi, inscripción nro. 100.438 por la actividad de guía de turismo. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 01-2018, Expte. 324/18.

N° 22 – 11-1-18: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 12 de enero de 2018 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 274/18 .

N° 23 – 12-1-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 352.646,99, Expte. 268/18, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos.

N° 24 - 12-1-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 1.446.717,27, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 23.797.045,97, representando un aumento del 6,47% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra "Puesta en Valor Plaza Independencia", ubicación calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 08/17, la cual fue adjudicada a la empresa Dihenco SRL, Expte. 9727/17 y 7011/17.

N° 25 – 12-1-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 334.149,90, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 2.044.679,15, representando un aumento del 19,53% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra "Ejecución Cordones Cuneta Sector 1 (Sistema

Pluvial Owen), ubicación: ciudad de Trelew, Concurso de Precios N° 05/2017, el cual fue adjudicado a la empresa E.P.P.CO. Vial S.A., Expte. 9757/17 y 8143/17.

N° 26 – 12-1-18: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 25.000, a nombre de la Asociación Trelew Rugby Club representada por su presidente, Agustín Pazos, DNI. 25.442.453, y el tesorero Sr. Jorge Alberto Fernández Sanca, DNI. 14.540.443, destinados a solventar los gastos de mantenimiento que se han desarrollado durante el año en las instalaciones del Club, Expte. 9520/17.

N° 28 – 17-1-18: Otorgar a las diecisiete personas trabajadoras de la firma González J. y Berón E SRL (F.A.), un subsidio por la suma total de \$ 638.904,06, correspondiente a parte de los haberes del mes de diciembre de 2017, Expte. 211/18.

N° 29 – 17-1-18: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Política de Viviendas Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, al agente Gerardo Jaime Manquepan, legajo 4571, en reemplazo de su titular Ignacio Omar San Martín, legajo 4620, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria a partir del 13 de enero de 2018 hasta el 28 de enero de 2018 inclusive, Expte. 936/18.

N° 30 – 17-1-18: Adjudicar a la firma La Abundancia SRL, la oferta en relación a los ítems 1 y 2, por la suma de \$ 420.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 24/2018, destinado a la compra de barras de cereal y alfajores para las Colonias de Vacaciones 2018.

N° 31 – 17-1-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Miguel Ángel Gerónimo, DNI. 30.517.439, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 348.500, Expte. 235/18, destinado a la contratación de servicios por traslados para las Colonias de Vacaciones.

N° 32 – 17-1-18: Adjudicar al Sr. Mario Aníbal Rodríguez, DNI. 13.046.723, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 98.000, Expte. 26/2018.

N° 33 – 17-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Sueldos, dependiente del Programa Contaduría, Coordinación de Administración, a la agente Sra. Gabriela Soledad Haro, legajo 5510, en reemplazo de su titular el agente Gabriel Aurelio Carugo, legajo 3387, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el día 22 de enero de 2018, Expte. 9763/17.

N° 34 – 17-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría, dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Sra. Sandra Valeria Poletto Cárdenas, legajo 4771, en reemplazo de su titular la agente Zulma López de Munain, legajo 5013, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria, a partir del 03 de enero de 2018 y hasta el 12 de enero de 2018 inclusive, Expte. 9761/17.

N° 35 – 17-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Pluviales y Electromecánica dependiente del Programa Servicios Públicos de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Rodrigo Milanca Gómez, legajo 5230, Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Carlos Eduardo Castillo, legajo 5475, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 31 de enero de 2018 inclusive, Expte. 9745/17.

N° 36 – 17-1-18: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Depósito y Proveedores, dependiente del Programa Licitaciones y Compras de la Coordinación de Contrataciones a la Sra. Gimena Coral Ramírez, legajo 5905, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 08 de diciembre de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 9765/17.

N° 37 – 17-1-18: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2018 la renuncia presentada por la Sra. María de los Ángeles Torres, DNI. 10.503.360, legajo 5537, para acogerse a los beneficios de

la jubilación ordinaria, en la Clase Jefe de Programa, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones como médico contralor municipal, dependiente del Programa Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Expte. 9722/17.

N° 38 – 19-1-18: Adjudicar al Sr. Orlando Robert, DNI. 11.503.952, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 154.112, Expte. 194/2018, destinado a la compra de mezcla asfáltica para el plan de bacheo.

N° 39 – 19-1-18: Adjudicar a la empresa Brera S.A. la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 329.000, Expte. 344/2018, destinado a la adquisición de bolsas de consorcio para el área de Barrido.

N° 40 – 19-1-18: Aprobar la continuidad del Programa Promotores y Auxiliares Sociales por el período de doce meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinado a 170 becarios, los cuales estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación de su desempeño y la dinámica institucional. Cada becario percibirá la suma mensual de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 41 - 19-1-18: Aprobar la continuidad del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales por el período de doce meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinado a 24 becarios, los cuales estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación de su desempeño y la dinámica institucional. Cada becario percibirá la suma mensual de \$ 2.460, Expte. 237/18.

N° 42 – 22-1-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 48.000, según factura de la firma Leamar S.A. en concepto de alquiler de baños químicos para el Campeonato de Fútbol "Trelew Primero", que se llevó a cabo del 04 de febrero al 16 de diciembre de 2017, Expte. 166/18.

N° 43 – 22-1-18: Disponer el llamado a Licitación Privada N° 04/2018, fijando el Presupuesto Oficial de la obra "Pavimento Intertrabado calle Emilio Frey, entre Michael Jones y Remedios de Escalada, ubicación Barrio San José, ciudad de Trelew, en la suma de \$ 2.782.143, mes base noviembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 239/18.

N° 44 – 22-1-18: Aprobar la baja a partir del 1° de diciembre de 2017 de los siguientes tres beneficiarios del subsidio a trabajadores desocupados del sindicato de la UOCRA: Gustavo Alexander Vidal, DNI. 37.909.335, Javier Antonio Tureo, DNI. 36.212.688; Julio César Quirquitipay, DNI. 33.611.338 y el alta de los siguientes tres beneficiarios: Jorge Julián López, DNI. 41.118.762; Pablo Mauricio Bellido, DNI. 31.261.251; Gustavo Javier García, DNI. 39.440.334, Expte. 8136/17.

N° 45 – 25-1-18: Autorizar y aprobar el pago de la beca correspondiente al mes de noviembre de 2017 del Proyecto "Responsabilidad Comunitaria" a los setenta y dos beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1241/17.

N° 46 – 25-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Cementerio del Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Roberto Omar Ochoa, legajo 2359, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular, el agente Néstor Pablo Meneces, legajo 4580, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 29 de enero de 2018 hasta el 27 de febrero de 2018 inclusive, Expte. 928/18.

N° 47 – 25-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 3.152,31, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, según factura de Telefónica Móviles Argentina S.A., Expte. 9669/17.

N° 48 – 26-1-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 48.000, según factura de la firma Bachy Descartables de Cristian

Andrés Bachilieri, en concepto de compra de 1600 bolsas de consorcio para el Sub Programa de Higiene y Ordenamiento Urbano, Expte. 7402/17.

N° 50 – 26-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 49.205,50, según factura de la firma Trammat S.A. y otros U.T.E., en concepto de adquisición de 25 pasajes terrestres destinos varios, por el mes de noviembre de 2017, Expte. 243/18.

N° 51 – 26-1-18: Prorrogar a partir del 01 de enero de 2018, el Programa Alimentario Trelew por el término de un año, aprobado por Ordenanza 11814, reglamentado por Resolución 1787/14, Expte. 310/18.

N° 52 – 26-1-18: Aprobar la continuidad del Programa Capacitadores y Talleristas, por el período de doce meses contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, destinado a cuarenta y un becarios, los cuales estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación por su desempeño y la dinámica institucional. Cada becario percibirá una beca mensual de \$ 3.200, Expte. 238/18.

N° 53 – 29-1-18: Adjudicar a la firma Suc. de Raúl Velasco SRL, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden por la suma de \$ 149.760, Expte. 8/2018, destinado a la adquisición de carne para clubes de abuelos.

N° 54 – 29-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Ingresos, dependiente de la Coordinación de Tesorería, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Silvina Belén Sánchez, legajo 5312, en reemplazo de su titular la agente Sra. Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, por encontrarse con licencia anual reglamentaria, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 02 de febrero de 2018, Expte. 272/18.

N° 55 – 29-1-18: Aceptar a partir del 15 de enero de 2018 la renuncia presentada por la agente Sra. María Irene Suquia, legajo 4567, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Operativo O4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Inspección, dependiente de la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, Expte. 404/18.

N° 56 – 29-1-18: Eximir del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Sra. Mabel Elisa Carricaburo, inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 98417, por encontrarse bajo el régimen del Monotributo Social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2017-12, Expte. 303/18.

N° 57 – 29-1-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 9751/17, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública obra: "Asociación Vecinal Barrio Santa Mónica", ubicación: calle Primera Junta e/ Marconi y Ameghino, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a julio de 2017 de dicha obra, la suma de \$ 2.760.146,14, Expte. 9751/17 y 4402/17.

N° 58 – 29-1-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Teresa Concepción Oliva, DNI. 10.561.145, respecto del vehículo de su propiedad dominio MLN 195, a partir de la 2° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inc. g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 9398/17.

N° 59 - 29-1-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Hilda Graciela Juárez, DNI. 14.540.305, respecto del vehículo de su propiedad dominio LVS 313, a partir de la 12° cuota año 2017, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10°, inc. g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 145/18.

N° 60 – 29-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 49.171,60, según factura de la firma Trammat S.A. y Otros U.T.E., en concepto de adquisición de 20 pasajes terrestres destinos varios, por el mes de diciembre de 2017, Expte. 520/18.

N° 61 - 29-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 40.666, según factura de la firma Trammat S.A. y Otros U.T.E., en concepto de adquisición de 24 pasajes terrestres destinos varios, por el mes de diciembre de 2017, Expte. 532/18.

N° 62 – 29-1-18: Autorizar la licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el art. 120° del C.C.T. de la Ordenanza 12208/15, al agente Sr. Carlos Alberto Barreños, legajo 4994, Clase Operativo O2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple sus funciones en el Programa Conservación y Obras Viales dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir del 23 de enero de 2018 y hasta el 23 de julio de 2018 inclusive, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 388/18.

N° 63 – 29-1-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 14.000, según factura de la Srta. Johanna Elizabeth De Bassi, en concepto de servicios de maestranza en la Coordinación de Prensa en los meses de noviembre y diciembre de 2017, Expte. 269/18.

N° 64 – 29-1-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Ariel Ricardo Raylef, DNI. 33.772.351, respecto del vehículo de su propiedad dominio GAH 405, a partir de la 1° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 285/18.

N° 65 – 29-1-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Florencio Osvaldo Falcón, DNI. 7.766.935, respecto del vehículo de su propiedad dominio HSQ 436, a partir de la 1° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 322/18.

N° 66 – 29-1-18: Asignar al agente Rubén Horacio Parra, DNI. 12.047.421, legajo 4330, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, quien cumple funciones en el Programa Espacios Públicos dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiendo autorizar la liquidación de dicho adicional a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 234/18.

N° 67 – 29-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Grandes Contribuyentes dependiente del Programa Fiscalización de la Coordinación de Rentas, a la agente María Esther Aguilera, legajo 2033, Clase Administrativa A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Pedro Emilio González, legajo 3542, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 14 de diciembre de 2017 y hasta el 3 de enero de 2018 inclusive, Expte. 9579/17.

N° 68 – 29-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, al agente Tomás Rubén Real, legajo 4904, Clase Técnico T3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular la agente Sra. Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 08 de enero de 2018 y hasta el 27 de enero de 2018, Expte. 389/18.

N° 69 – 29-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Recaudación, dependiente del Programa Ingresos de la Coordinación de Tesorería, al agente Víctor Hugo Marileo, legajo 4470, en reemplazo de su titular Gladys Beatriz Thomas, legajo 2900, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria a partir del 28 de diciembre de 2017 y hasta el 9 de febrero de 2018, Expte. 270/18.

N° 70 – 29-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 37.138,50, según factura de la firma Trammat S.A. y Otros U.T.E., en concepto de adquisición de 18 pasajes terrestres destinos varios, por el mes de diciembre de 2017, Expte. 516/18.

N° 71 – 29-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 77.013,88, según facturas de la firma AMX Argentina S.A., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 252/18.

N° 72 – 29-1-18: Ampliar a un monto de \$ 10.000, el fondo fijo del Programa de Defensa del Consumidor, asignado por Resolución N° 486/17, a cargo del Sr. Fabio Carlos Prato, DNI. 20.484.075, Expte. 22/18.

N° 73 – 29-1-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Rubén Oscar Flores, DNI. 16.421.210, en su carácter de propietario del vehículo dominio AC-215-AV a partir de la 2° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 284/18.

N° 74 – 29-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Principal Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos, a la agente Jessica Soledad Di Próspero, legajo 5583, en reemplazo de su titular Maia Gisel Barchetta Thomas, legajo 5788, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, a partir del 10 de enero de 2018, hasta tanto dure la ausencia de su titular, Expte. 359/18.

N° 75 – 29-1-18: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Rentas, dependiente de la Secretaría de hacienda, al agente Francisco Arnaldo González, legajo 4392, en reemplazo de su titular Cristian Alberto Rodríguez, legajo 4354, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria, a partir del 22 de enero de 2018 y hasta el 9 de febrero de 2018, Expte. 325/18.

N° 76 – 29-1-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 27.000, según factura de la firma Leandro Fabián Álvarez, correspondiente al servicio de transporte de materiales para distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 7312/17.

N° 77 – 29-1-18: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/18 "Contratación Seguro Flota Automotor Municipal". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 499.304,40, Expte. 28/18.

N° 78 – 29-1-18: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/18 "Contratación Seguro Integral para Edificios Municipales". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 492.938,89, Expte. 27/18.

N° 79 – 30-1-18: Otorgar al Sr. Jonatan Javier Perrini, DNI. 33.954.541, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en dos cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de \$ 7.000 y la restante de \$ 3.500, para ser destinados a gastos generales, Expte. 894/18.

N° 80 – 30-1-18: Aprobar el contrato de obra a celebrar con el Sr. Segundo Bernardo Almonacid, DNI. 12.593.103, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 270.000, Expte. 70/18.

N° 81 – 30-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.579,65, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Asesoría Legal, Expte. 283/18.

N° 82 – 31-1-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A. la oferta en relación a los ítems 1 a 15 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 295.915,90, Expte. 631/18, destinado a la adquisición de alimentos para familias de escasos recursos por la primera quincena del mes de febrero de 2018.

N° 83 – 31-1-18: Otorgar a las trescientos cincuenta y dos personas, trabajadores nucleados bajo el Sindicato de la UOCRA, un subsidio pro la suma total de \$ 880.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 290/18.

N° 84 – 31-1-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 21° inc. a) de la Ordenanza 2414/87 y sus posteriores modificatorias, a la agente Andrea Romina Bageler, legajo 6165, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Censo y Estadística dependiente del Programa Proyectos Especiales de la Coordinación de Planificación, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 369/18.

N° 85 – 31-1-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 29.000, según factura de la Sra. Laura Verónica Morales, en concepto de servicios de desmalezamiento y limpieza en Barrio Los Aromos durante el mes de noviembre, Expte. 253/18.

N° 86 – 31-1-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Contabilidad dependiente del Programa Contaduría de la Coordinación de Administración, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Sra. Alejandra Marcela Di Nardo, legajo 4885, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria a partir del 22 de enero de 2018 y hasta el 11 de febrero de 2018 inclusive, Expte. 233/18.

N° 87 – 31-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 10.331,38, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Logística y Gestión Operativa, Expte. 304/18.

N° 88 – 31-1-18: Disponer la suma de \$ 2.777.445, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución N° 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de enero del corriente año, Expte. 727/18.

N° 89 – 31-1-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia María Eugenia, DNI. 35.383.643 por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 425/18.

N° 90 – 31-1-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 16.000, según factura de la Sra. Silvina Vanesa Sabatini, en concepto de servicios prestados durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 en el Programa de Emergencia Social de Intendencia, Expte. 315/18.

N° 91 – 31-1-18: Aprobar la continuidad del Programa Promotores Ambientales Recicladores Urbanos por el período de doce meses, a partir del 1° de enero y hasta 31 de diciembre de 2018, destinado a treinta becarios que percibirán una beca mensual de \$ 3.000 cada uno, dicha cantidad y listados estarán sujetos a variaciones de acuerdo a la evaluación por el desempeño y la dinámica institucional, Expte. 184/18.

N° 92 – 31-1-18: Adjudicar a la firma La Abundancia SRL, la oferta en relación a los ítems 1 a 15 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 317.676, Expte. 301/18.

N° 93 – 31-1-18: Otorgar a la Sra. Silvia Magdalena Gallardo, DNI. 18.238.158, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 775/18.

N° 94 – 31-1-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 2.280, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 903/18.

N° 95 – 31-1-18: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Ejecución de Obras Complementarias al Pluvial Novaro en Barrio Norte", ubicación ciudad de Trelew, a la empresa Hidrocom SRL, por el monto cotizado de \$ 314.486,21, mes base noviembre de 2017 siendo el plazo de ejecución de 25 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 9606/17.

N° 96 – 31-1-18: APROBAR el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías N° 2 (DOS), el cual determina un incremento de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 211.163,35), quedando el nuevo monto de Contrato modificado en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.393.208,50), representando un aumento del 10,57% con respecto al monto original de Contrato, y que corresponde a la Obra: "RECUPERACIÓN PLAZA ALMIRANTE BROWN" - UBICACIÓN: INTERSECCIÓN CALLES CAPITAN MURGA, BELGRANO Y MERMOZ - BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS - CIUDAD DE TRELEW - Concurso de Precios N° 02/2017, el cual fue adjudicado a la Empresa "CIASC S.A.". APROBAR la Primera Ampliación de Plazo Contractual de la Obra "RECUPERACIÓN PLAZA ALMIRANTE BROWN" - UBICACIÓN: INTERSECCIÓN CALLES CAPITAN MURGA, BELGRANO Y MERMOZ - BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS - CIUDAD DE TRELEW", por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS" CORRIDOS, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 17 de marzo de 2.018.

N° 97 – 31-1-18: APROBAR el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías N° 1 (uno), el cual determina un incremento de \$ 674.093,23, quedando el nuevo monto de Contrato modificado en la suma de \$ 6.213.507,52, representando un aumento del 12,17% con respecto al monto original de Contrato, y que co-

rresponde a la Obra: "Pavimentación Scalabrini Ortiz entre Michael Jones y Teniente García", ubicación Barrio Etchepare, ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 04/2017, la cual fue adjudicada a la empresa "Apicons Elaborados S.A.".

N° 98 – 31-1-18: Aprobar el pago de las becas correspondientes al mes de enero de 2018 del "Programa Aprendizaje Laboral", Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción", creado por Resolución 3738/09 por el importe total de \$ 685.580, Expte. 767/18.

N° 99 – 31-1-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carolina Edith Mardone, DNI. 32.471.356, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 444/18.

N° 100 – 31-1-18: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI., 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales relacionados con su derivación médica a la ciudad de Buenos Aires, Expte. 805/18.

N° 101 – 31-1-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 49.470, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 9740/17.

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN - COORD. SECRETARIA PRIVADA - www.trelew.gov.ar